



## Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

LETRAS DEL GOBIERNO  
★ ★ ★ ★

### ACUERDO CI SANAA No. 51 / 20-04-2016

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA).

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del decreto ya citado otorga las mismas facultades que a los administradores y órganos de decisión superior del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) "específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades...".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

**CONSIDERANDO:** Que con fecha dos (02) de febrero del 2016 mediante Decreto Ejecutivo número PCM-013-2016 y publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha once (11) de marzo del 2016 se proroga la intervención del el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) hasta el treinta 30 de junio del 2016 todo con el propósito de que la Comisión Interventora logre completar el

traspaso de los Sistemas a cargo del SANAA, así como los bienes directamente afectados a su prestación a las municipalidades correspondientes.

### POR LO TANTO:

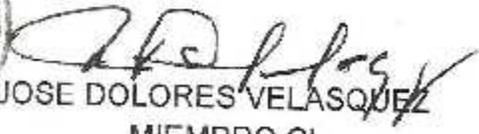
Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

### ACUERDA:

- 1) Nombrar por el término de acuerdo al desempeño mostrado a la valoración de la Comisión Interventora al ciudadano **DIONICIO CRUZ** como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANO** del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a partir del lunes 25 de abril de 2016.
- 2) El nombrado deberá tomar posesión de inmediato.
- 3) El nombrado devengará un sueldo acorde a sus funciones.
- 4) Instruir al personal y demás funcionarios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a prestarle la colaboración requerida conforme a lo establecido en el acuerdo de intervención
- 5) La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
NIVIDA HERNANDEZ  
PRESIDENTE CI

  
SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ  
MIEMBRO CI

  
JOSE DOLORES VELASQUEZ  
MIEMBRO CI

